



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 068-2013-SUNARP/SG

Lima, 24 DIC. 2013

VISTOS, el Oficio N° 1684-2013-ZRN°IX/JEF de fecha 16 de diciembre de 2013; y el Informe N° 897-2013-SUNARP/OGAJ de fecha 19 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 1684-2013-ZRN°IX/JEF de fecha 16 de diciembre de 2013, emitido por el Dr. Abel Alejandro Rivera Palomino Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, solicita se autorice la renovación de destaque de la trabajadora Verónica Luisa Valverde Neyra;

Que, mediante proveído de fecha 18 de diciembre de 2013, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Sede Central, dio su aprobación al destaque de la trabajadora Verónica Luisa Valverde Neyra, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y en el ámbito de colaboración entre las Zonas Registrales del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, de fecha 25 de abril de 2012, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, el artículo 85°, inciso b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque; asimismo en caso de renovación ésta se formalizara igualmente por Resolución del órgano que dispuso el Destaque;

Que, el artículo 87°, inciso b) del citado Reglamento señala que uno de los efectos legales del destaque es que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo, podrán ser asumidas por la Unidad de destino o por la de origen, siendo este aspecto

definido expresamente en la Resolución que disponga el desplazamiento del trabajador;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en Informe de Vistos, opina que resulta procedente cubrir dicha necesidad mediante la acción personal de ampliación destaque de la referida trabajadora;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, contándose con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de destaque de la señora Verónica Luisa Valverde Neyra, Secretaria de la Oficina General de Administración de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014.

Artículo Segundo.- La obligación de pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo del trabajador mencionado en el artículo primero, seguirán siendo responsabilidad de la Sede Central de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp